

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



**GUATEMALA, MAYO DE 2018**

**FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>9</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>60</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>60</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en el artículo 98 estipula que las federaciones son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y están constituidas por la agrupación de las asociaciones departamentales del mismo deporte.

Para todo lo relacionado con el ámbito internacional serán avaladas por el Comité Olímpico Guatemalteco. Las federaciones que integran la Confederación y que se encuentren constituidas conforme la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así como las asociaciones deportivas nacionales, son las únicas que puede ostentar la representación nacional de su deporte en el orden interno, ante las federaciones internacionales o cualquiera otra organización deportiva a la cual su deporte esté afiliado o lo haga en el futuro.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y su reglamento.

### Función

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, tiene como función principal, promover la práctica del deporte de Motociclismo en sus diferentes manifestaciones en todo el territorio nacional.

### Materia controlada

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número A-075-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de auditoría, DAS-03-0045-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2017.

#### **Específicos**

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2017, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva



---

y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables aplicables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisión selectiva de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos financieros, administrativos y legales correspondientes.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, los Estados Financieros, ejecución presupuestaria y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentadas por los funcionarios y empleados de la entidad durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, con énfasis en las cuentas del Balance General: Bancos, Fondos de Avance, Inversiones, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo; Cuentas por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

Del Estado de resultados se evaluaron simultáneamente con los rubros y renglones seleccionados del presupuesto de ingresos y egresos, seleccionándose los cuentas siguientes: 11190 Otros, 16130 De empresas Privadas y 16210 De la Administración Central.

En lo que respecta al área de ejecución presupuestaria, la evaluación de los egresos se efectuó al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, revisando renglones del programa y grupos siguientes: Programa 11 Atletas Federados y Formados, Grupo 000 Servicios Personales; los renglones 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 063 Gastos de Representación en el Interior; Grupo 100 Servicios No Personales; los renglones 133 Viáticos en el



Interior, 152 Arrendamiento de Tierras y Terrenos, 154 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Construcción, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 191 Primas y Gastos de Seguro y Fianza, 199 Otros Servicios No Personales; Grupo 200 Materiales y Suministros; el renglón 294 Útiles Deportivos y Recreativos y Grupo 400 Transferencias Corrientes; el renglón 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras; todos los renglones fueron auditados mediante pruebas selectivas.

Se verificó los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y funciones de la Entidad.

Adicionalmente se evaluaron las compras, contrataciones y pagos realizados según muestra de auditoría de la información proporcionada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, a través de Números de Operación Guatecompras -NOG- 6318290, 7278152. Así como las publicaciones identificadas con Número de Publicación Guatecompras -NPG- E27671534, E29380537, E29380049, E31693229, E31711391, E30780713, E30174600, E30367263, E34049339, E34050892, E33403589, E33215715, E33061491, E33062005, E33061696, E33061254, E33061254, E32393989, E34394109, E34395288, E34394761, E34234535, E34218831, E28355571, E27556344, E27120198, E27163423.

### **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizó conforme las normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento del control interno.

### **Limitaciones al alcance**

En la Federación Nacional de Motociclismo, programa 11 Atletas Federados y Formados, mediante oficio CGC-AFC-FENAMOTO-021-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, se solicitó información para la verificación de los Cur seleccionados según muestra de auditoría, asimismo en oficio CGC-AFC-FENAMOTO-022-2018 de fecha 23 de febrero de 2018, se solicitó la información y documentación de las subcuentas y auxiliares que integran la cuenta mayor del Balance General, ambos oficios se giraron para evaluar la segunda fase de la auditoría del mes de septiembre a diciembre del 2017, sin embargo no fue proporcionada, por lo que nuevamente se solicitó la información y documentación de los oficios anteriormente descritos por medio del oficio



CGC-AFC-FENAMOTO-028-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, sin embargo no fue proporcionada, al respecto de lo solicitado debe indicarse que la Federación Nacional de Motociclismo, no se pronunció por medio escrito el motivo por el cual no se proporcionó dicha información y documentación, por lo que se suscribió el acta número 022-2018 del libro L2 35088 de fecha 02 de abril de 2018, fue a raíz de dicha acta que el Gerente y la Contadora hacen entrega de la información y documentación solicitada en los oficios antes mencionados, fuera del plazo establecido en Ley de la Contraloría General de Cuentas, evidenciando que dicha documentación e información no fue presentada oportunamente lo que ocasionó que no se pudiera realizar procedimientos de auditoría para verificar la razonabilidad de las cuentas del balance general por lo que se solicitó auditoría especial a la cuenta 1131 Cuenta a Cobrar a Corto Plazo, 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, 2113 Gastos del Personal a Pagar 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia se seleccionaron. El Dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

#### **Caja y Bancos**

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta de Bancos un saldo de Q500,104.09, integrado por dos cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, mismas que figuran en el -SICOINDES-, siendo las siguientes: Banco G&T Continental 33-0000111-5 por Q492,304.12 y Banco Agromercantil 30-2002034-6 por Q7,799.97. No se depositaron Q31,115.00 a la cuenta principal No. 3300001115 del Banco G&T Continental, a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo, ni registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-, por lo que se elaboró el hallazgo correspondiente.

#### **Fondos en Avance**

Se autorizó un Fondo Rotativo Institucional por Q30,000.00, del cual se estableció un monto de rendiciones al 31 de diciembre de 2017 de Q173,993.87. El fondo rotativo no fue liquidado al 31 de diciembre de 2017, por lo que se elaboro el



---

hallazgo correspondiente.

### **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2017, en las Cuentas por Cobrar a Corto plazo un saldo de Q345,857.89, los cuales no se pudieron evaluar dentro de la auditoría por el atraso en la entrega de la información, por lo que se elaboró el hallazgo correspondiente.

### **Propiedad, Planta y Equipo**

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta Propiedad, Planta Equipo un saldo de Q1,178,965.13, integrado por: Maquinaria y Equipo por Q1,026,869.80 y Otros Activos Fijos por Q152,095.33.

### **Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2017 en las Cuentas a Pagar a Corto Plazo un saldo de Q713,942.42, integrado por: Cuentas Comerciales a Corto Plazo por Q139,145.27, Gastos de Personal a Pagar por Q181,439.32 y Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo por Q393,357.83, los cuales no se pudieron evaluar dentro de la auditoría por el atraso en la entrega de la información, por lo que se elaboró el hallazgo correspondiente.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

El Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, presenta un resultado del ejercicio de Q320,216.39.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

#### **Ingresos**

El presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2017 fue aprobado mediante Acuerdo Número 20/2017-CE-CDAG de fecha 22 de febrero de 2017 el cual asciende a la cantidad de Q4,980,050.00, con modificaciones presupuestarias por un valor de Q196,488.69, para un presupuesto vigente de Q5,176,538.69, habiendo devengado al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de Q4,791,616.59.

#### **Egresos**

El presupuesto de egresos fue aprobado mediante Acuerdo Número



---

20/2017-CE-CDAG de fecha 22 de febrero de 2017 el cual asciende a la cantidad de Q4,980,050.00, con modificaciones presupuestarias por un valor de Q196,488.69, para un presupuesto vigente de Q5,176,538.69, habiendo devengado al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de Q4,512,178.20.

### **Modificaciones Presupuestarias**

La Federación Nacional de Motociclismo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y estas no incidieron en la variación de las metas.

### **Otros aspectos evaluados**

#### **Plan Operativo Anual**

La Federación formuló su Plan Operativo Anual 2017, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el cual contiene sus metas físicas y financieras y fue aprobado por la Máxima Autoridad y presentado ante la Contraloría General de Cuentas.

#### **Convenios**

La Federación reportó que durante el ejercicio fiscal 2017, no realizó convenios.

#### **Donaciones**

La Federación reportó que durante el ejercicio fiscal 2017, que no recibió donaciones.

#### **Préstamos**

La Federación reportó que durante el ejercicio fiscal 2017, no recibió préstamos.

#### **Transferencias**

La Federación reportó que durante el ejercicio fiscal 2017, no efectuó transferencias a Organizaciones no Gubernamentales, Fideicomisos, Municipales y Organizaciones Internacionales.

#### **Contratos**

La Federación reportó que suscribió contratos de arrendamientos en el renglón presupuestario 154.



---

## **Inversión**

La Federación reportó que no realizó inversiones financieras durante el año 2017.

## **Otros aspectos**

### **Sistemas Informáticos utilizados por la entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La Federación durante el año 2017, utilizó el sistema de contabilidad integrada -SICOINDES-, como una herramienta informática para llevar el control de sus operaciones contables, la ejecución presupuestaria, registrando los ingresos de los programas por un grupo de gastos y renglón presupuestario.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

La entidad publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, información relacionada con la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios requeridos.

Según información generada de -GUATECOMPRAS-, durante el período 2017, publicó 2 concursos terminados adjudicados, 1 finalizado anulado, 1 finalizado desierto y 1,197 -NPG- Número Publicación en Guatecompras.

#### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La Federación, informó que no realizó proyectos de infraestructura u obra en el año 2017.

#### **Sistema de Gestión -SIGES-**

La Federación utiliza el -SIGES- para solicitud y registro de las compras.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó, los objetivos y alcances que se definieron, se identificaron leyes y normas de carácter general y específico que fue necesario consultar, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:



---

## LEYES GENERALES

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Empleados Públicos.

Decreto Número 1748, del Congreso de la República, Ley del Servicio Civil.

Acuerdo Ministerial Número 291-2012, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Libre Acceso a la información.

Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.

## LEYES ESPECÍFICAS

Decreto No. 76-97, del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala de fecha 26 de junio de 2015.

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en la etapa de la ejecución de



---

auditoría se aplicaron procedimientos y técnicas tales como el análisis, inspección, confirmaciones, observación, cálculo, investigación con el propósito de obtener evidencia suficiente, competente y pertinente de las áreas evaluadas con el objetivo de emitir opinión de la razonabilidad de los estados financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2017.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





## DICTAMEN

Licenciado  
Gerardo Adolfo Gandara Salazar  
Presidente Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente: Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

### Limitaciones

En la Federación Nacional de Motociclismo, programa 11 Atletas Federados y Formados, mediante oficio CGC-AFC-FENAMOTO-021-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, se solicitó información para la verificación de los Cur seleccionados según muestra de auditoría, asimismo en oficio CGC-AFC-FENAMOTO-022-2018 de fecha 23 de febrero de 2018, se solicitó la información y documentación de las subcuentas y auxiliares que integran la cuenta mayor del Balance General, ambos oficios se giraron para evaluar la segunda fase de la auditoría del mes de septiembre a diciembre del 2017, sin embargo no fue proporcionada, por lo que nuevamente se solicitó la información y documentación de los oficios anteriormente descritos por medio del oficio CGC-AFC-FENAMOTO-028-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, sin embargo no fue proporcionada, al respecto de lo solicitado debe indicarse que la Federación Nacional de Motociclismo, no se pronunció por medio escrito el motivo por el cual no se proporcionó dicha información y documentación, por lo que se suscribió el acta número 022-2018 del libro L2 35088 de fecha 02 de abril de 2018, fue a raíz de dicha acta que el Gerente y la Contadora hacen entrega de la información y documentación solicitada en los oficios antes mencionados, fuera del plazo establecido en Ley de la Contraloría General de Cuentas, evidenciando que dicha documentación e información no fue presentada oportunamente lo que ocasionó que no se pudiera realizar procedimientos de auditoría para verificar la razonabilidad de las cuentas del balance general por lo que se solicitó auditoría especial a la cuenta 1131 Cuenta a Cobrar a Corto Plazo, 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, 2113 Gastos del Personal a Pagar 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
transparencia.  
impulsa el Desarrollo"





presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

  
Lic. GERSON OMAR PALMA ORDÓNEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. DORA LIGIA KESTLER SOTO  
Supervisor Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Irregularidades en el manejo de Fondo Rotativo.

Hallazgo No.4, Irregularidades en los ingresos varios.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
AUDITOR GENERAL  
GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SUPERVISOR  
GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C.A.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



Estados financieros

1. Balance General



**FNMGM**  
Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO		Balance General	
Expresado en Quetzales		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	
EJERCICIO: 2017	ACTIVO	PASIVO	PASIVO
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1111	Caja	2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto
1112	Bancos	2113	Gastos del Personal a Pagar
1130	ACTIVO DISPONIBLE	2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		Total de CUENTAS
			713,942.42
	Total de ACTIVO EXIGIBLE		713,942.42
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		713,942.42
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3000	PATRIMONIO
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1232	Maquinaria y Equipo	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1237	Otros Activos Fijos	3211	Capital e Patrimonio Institucional
		3212	Resultado del Ejercicio
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		-348,007.37
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		-348,007.37
			1,311,459.69
			1,311,459.69
			1,311,459.69
	<b>SUMA ACTIVO</b>		<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>
	<b>2,025,402.11</b>		<b>2,025,402.11</b>

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 2334-6456 / Correo Electrónico: fnmg.info@gmail.com



Clara Victoria Rodríguez  
Contadora General



Gerardo Adrián Gándara Salazar  
Presidente







## 2. Estado de Resultados



Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

**FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
ESTADO DE RESULTADOS**

Expresado en Quetzales

EJERCICIO : 2017 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	4,791,616.59
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,791,616.59
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	671,054.39
5121	Derechos	671,054.39
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,637.20
5142	Venta de Servicios	2,637.20
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	24,621.34
5161	Intereses	16,856.34
5165	Otras Rentas de la Propiedad	7,765.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,093,303.66
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	361,637.95
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,731,665.71
6000	GASTOS	4,471,400.20
6100	GASTOS CORRIENTES	4,471,400.20
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,473,787.70
6111	Remuneraciones	1,206,720.34
6112	Bienes y Servicios	2,267,067.36
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	755,485.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	318,900.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	6,570.00
6124	Otros Alquileres	430,015.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	242,127.50
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	242,127.50
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>320,216.39</b>

**RESULTADO DEL EJERCICIO**  
 CONTRALORIA  
 GENERAL

 Clara Victoria Rodríguez Jacinto  
 Contadora General

 Gerardo Adolfo Gándara Salazar  
 Presidente

 Lic. Rudy Osberto Flores Reyna  
 Tesorero

 26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º Nivel, Ciudad Guatemala  
 Tel. (502) 2334-6456 / Correo Electrónico: fnmg.info@gmail.com


3. Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos



FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017  
(EXPRESADO EN QUETZALES)

RUBRO GRUPO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO INICIAL	MODIFICACION ES	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO A DEVENGAR	SALDO POR RECAUDAR
<b>INGRESOS POR RUBRO</b>									
11120	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, EXAMEN Y MATRICULAS	120,000.00	57,660.19	177,660.19	0.00	198,405.00	187,115.19	-20,748.81	11,289.81
11190	OTROS	444,000.00	83,959.39	527,959.39	0.00	472,649.39	467,609.39	5,040.00	15,040.00
11190	OTRAS MULTAS	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00
13290	OTROS SERVICIOS	33,000.00	0.00	33,000.00	0.00	2,637.20	816.00	30,362.80	1,819.20
15130	FOR DEPOSITOS	7,237.00	9,619.34	16,856.34	0.00	16,856.34	16,856.34	0.00	0.00
15510	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	7,765.00	7,765.00	47,235.00	0.00
16130	DE EMPRESAS PRIVADAS	600,000.00	-70,000.00	530,000.00	0.00	317,800.00	295,900.00	212,200.00	22,000.00
16120	DE INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	33,796.00	21,676.12	55,472.12	0.00	48,897.96	48,897.96	11,788.17	0.00
16210	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3,691,063.00	93,363.85	3,784,426.85	0.00	3,731,665.71	3,731,665.71	42,760.94	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4,890,050.00</b>	<b>196,408.69</b>	<b>5,176,838.69</b>	<b>0.00</b>	<b>4,791,816.69</b>	<b>4,741,487.66</b>	<b>384,822.10</b>	<b>50,148.01</b>

EGRESOS/GRUPO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
<b>EGRESOS POR GRUPO DE GASTO</b>									
000	SERVICIOS PERSONALES	1,046,100.00	90,287.00	1,136,387.00	1,040,744.62	1,040,744.62	987,278.75	96,642.38	93,465.87
100	SERVICIOS NO PERSONALES	2,498,550.00	272,361.67	2,770,911.67	2,621,343.25	2,621,343.25	2,440,863.30	149,568.42	180,779.85
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	456,600.00	13,329.86	469,929.86	401,209.11	401,209.11	348,736.96	67,220.75	54,472.15
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	40,000.00	7,848.00	47,848.00	40,778.00	40,778.00	40,778.00	7,070.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	935,800.00	-166,337.84	769,462.16	408,103.22	408,103.22	253,933.86	341,395.94	114,919.36
<b>TOTALES</b>		<b>4,890,050.00</b>	<b>196,408.69</b>	<b>5,176,838.69</b>	<b>4,813,178.20</b>	<b>4,813,178.20</b>	<b>4,108,540.87</b>	<b>664,860.46</b>	<b>463,637.33</b>

COMPARACIÓN ENTRE INGRESOS Y EGRESOS

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2017

MASIMENOS AJUSTES CONTABLE  
INGRESOS POR DONACIONES EN ESPECIE  
PROPIEDAD, PLANT Y EQUIPO E INTANGIBLES  
DEPRECIACION Y AMORTIZACION  
RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

LA INFRASCRITA CONTADORA CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, MUESTRA RAZONABLEMENTE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS Y EL SUPERAVIT DE LA INSTITUCION



## Notas a los estados financieros



**FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

**Nota No. 1**

**Declaración de cumplimiento con PCGA.**

Los Estados Financieros de la Federación Nacional Motociclismo de Guatemala, están elaborados con base en NIIF'S.

**Base de medición.**

Las cifras de los Estados Financieros de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, están expresadas en Quetzales

**Nota No. 2**

**Políticas Contables.**

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, a partir del presente ejercicio fiscal 2015 utiliza los sistemas informáticos de Gestión –SIGES- y de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

Presentar rendición electrónica del movimiento de ingresos y egresos de mayo 2015; según lo establecido en el Acuerdo Número A-013-2015 emitido por la Contraloría General de Cuentas.

El efectivo que recibe la FNMG, es inmediatamente depositado.

Los ingresos y egresos son registrados diariamente en los respectivos sistemas informáticos SIGES y SICOIN.

Los ingresos y egresos se encuentran respaldados con los documentos de soporte, debidamente archivados.

Se realizan mensualmente los ingresos a Almacén o Inventario según sea el caso aplicable en los gastos.

La Ejecución Presupuestaria es elaborada y presentada ante el Departamento de Presupuesto y Auditoría Interna de C.D.A.G, mensualmente

El pago de los gastos generados por la organización y realización de los eventos y gastos administrativos son autorizados por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, quedando autorizadas en el Libro de Actas el cual firman los funcionarios comparecientes y que está debidamente autorizado por la Contraloría General de cuentas.

Las formas 63-A2 emitidas por concepto de patrocinio son registradas en el mes que se emiten, el trámite para pago es aproximadamente de 30 a 45 días posterior a su emisión.

Se realizan retención de la cuota laboral IGSS (4.83%) e ISR sobre los sueldos de los trabajadores Renglón 011 y 022

Elaborar de ajustes a las cuentas de bancos cuando se han recibido las respectivas conciliaciones controlando de esta manera los saldos de las diferentes cuentas.

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 2334-6456 / Correo Electrónico: fnmg.info@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

Conciliar los auxiliares con los saldos de las cuentas del mayor general.

Presentar los Estados Financieros mensuales.

Los Estados Financieros están en proceso de ajustes derivado a que existen diferencias entre los reportes generados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y lo generado por la Contabilidad FNMG. La diferencia existente se refleja en cuentas por cobrar, cuentas por pagar 2014-2015.

En el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se hace el registro contable de las cuentas pendientes de liquidar al 31 de diciembre 2014, haciendo cargo a la cuenta 3212- Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores y abono a la cuenta 1131- Deudores del Estado

Existe una diferencia de Q960.00 en la cuenta Propiedad Planta y Equipo en el Balance General con respecto al Libro de inventarios, que corresponden a una Impresora Canon Pixma IP-4910, Serie ACDN03309, Inyección de tinta, color negro, no registrada en la Partida de Apertura.

A la fecha se encuentra pendiente ajustes contables, derivado a que se tiene pendiente información del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 y del 01 de enero al 30 de junio 2015, sobre ajuste por los cheques pendientes de liquidar bajo la responsabilidad del Comité Ejecutivo anterior

Al 31 de diciembre de 2016, se realizaron los registros por cuentas por pagar de las que se contaban los comprobantes de respaldo en los sistemas informáticos SIGES y SICOIN. Aprobados hasta la etapa del devengado.

Al 31 de diciembre de 2016, quedó pendiente de registro por cuentas por pagar del 2016, debido a que no se contó con los documentos de respaldo para realizar los registros necesarios en los sistemas SIGES y SICOIN.

Al 31 de diciembre de 2016, se dejaron ingresos en la etapa de devengado por concepto de inscripciones en los eventos del campeonato nacional de motocross 2016 por la cantidad de q1,240.00. Por cheques depositados y rechazados en compensación 2a. Fecha de motocross peten y 8a. Fecha de motocross Pista Mototrack III.

A la fecha se realiza la distribución del presupuesto según la ley nacional para el desarrollo de la cultura física y del deporte, cumpliendo con el 50, 30, 20%. La distribución se realizada sobre el 100% del presupuesto vigente.

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 2334-6456 / Correo Electrónico: fnmg.info@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

**FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**EXPRESADOS EN QUETZALES**

**Nota No. 3**

**INGRESOS**

5000	INGRESOS	4,791,616.59
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,791,616.59
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	671,054.39
5121	Derechos	671,054.39
5126	Multas	0.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,637.20
5142	Venta de Servicios	2,637.20
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	24,621.34
5161	Intereses	16,856.34
5165	Otras Rentas de la Propiedad	7,765.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,093,303.66
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	361,637.95
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,731,665.71

**Nota No. 4**

**EGRESOS**

6000	GASTOS	4,471,400.20
6100	GASTOS CORRIENTES	4,471,400.20
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,473,787.70
6111	Remuneraciones	1,206,720.34
6112	Bienes y Servicios	2,267,067.36
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	755,485.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	318,900.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	6,570.00
6124	Otros Alquileres	430,015.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	242,127.50
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	242,127.50
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	0.00

**Nota No.5**

**ACTIVO**

**ACTIVO NO CORRIENTE**

<b>Propiedad, Planta y Equipo</b>	<b>1,178,965.13</b>
Vehículos	771,784.95
Mobiliario y Equipo de Oficina.	77,343.38
Equipo Educativo y Recreativo	21,897.95
Equipo para comunicaciones.	42,670.00
Equipo de cómputo.	121,071.47
Equipo Pistas Motocross	144,197.38

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
 Tel. (502) 2334-6456 / Correo Electrónico: fnmg.info@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

**ACTIVO CORRIENTE**

**Caja y Bancos.** **500,579.09**

**Bancos**

Saldo Conciliado Banco Industrial S.A., Cta. 000-034247-7 475.00

Saldo Conciliado Banco Agromercantil, Cta. 30-2002034-6 7,799.97

Saldo Conciliado Banco G&T Continental, Cta. 33-0000111-5 492,304.12

**INGRESOS PENDIENTES DE DEPÓSITO EN BANCO Y REGISTRO EN SICOIN 2016** **1,240.00**

**MARZO 2016**

**G&T CONTINENTAL**

DÉBITO EN COMPENSACIÓN No. 00001323, CHEQUE DEPOSITADO RECHAZADO EN COMPENSACIÓN. DEPÓSITO NO. 07846020, 63-A2 NO. 732530 INSCRIPCIÓN (Q150.00) Y SEGURO (Q160.00) 2A. FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS 2016. 2 PILOTOS 620.00

**SEPTIEMBRE 2016**

**G&T CONTINENTAL**

RECIBO 63-A2 NO. 884062, INSCRIPCIÓN Y SEGURO DOS PILOTOS 8A. FECHA NACIONAL DE MOTOCROSS PISTA MOTRACK III. SEPTIEMBRE 2016 620.00

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 2334-6456 / Correo Electrónico: fnmg.info@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

**Nota No.6**

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (ANEXO 1 + ANEXO 2)

**ANEXO 1**

**CHEQUES PENDIENTES DE REGISTRO EN CAJA FISCAL Y/O REINTEGO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ EJECUTIVO ANTERIOR**

FECHA DE EMISION	BENEFICIARIO (CTA. BANCO G&T CONTINENTAL No. 33-0000111-5)	No. CHEQUE	VALOR DE CHEQUE	VALOR LIQUIDADO	PENDIENTE DE LIQUIDAR Y/O REINTEGO
02/02/2012	DIFASA	62262914	621.00	-	621.00
30/03/2012	Luis Fernando Castañeda Arthur	65596995	1,700.00	-	1,700.00
10/10/2012	Gloria Verna Guillermo Lemus	70416342	4,000.00	-	4,000.00
09/11/2012	Luis Fernando Castañeda Arthur	73886350	1,500.00	-	1,500.00
29/11/2012	Oscar Pivaral	73886390	1,200.00	-	1,200.00
13/12/2012	Luis Fernando Castañeda Arthur, Asamblea FNMG	73886429	500.00	-	500.00
13/12/2012	Luis Fernando Castañeda Arthur, Asamblea FNMG	73886430	600.00	-	600.00
16/01/2013	Luis Fernando Castañeda Arthur	73886490	1,500.00	-	1,500.00
16/01/2013	Oscar Pivaral	73886491	1,00.00	-	1,000.00
01/02/2013	Luis Fernando Castañeda Arthur	73886508	5,000.00	-	5,000.00
11/07/2013	Jaime Meléndez, Reintegro	84327610	600.00	458.00	142.00
15/02/2013	Luis Fernando Castañeda Arthur	79735906	1,500.00	-	1,500.00
21/02/2013	Luis Fernando Castañeda Arthur	79735914	700.00	-	700.00
06/03/2013	Luis Fernando Castañeda Arthur	79735954	5,000.00	-	5,000.00
08/03/2013	Angel Ixtacuy	79735966	5,000.00	-	5,000.00
25/09/2013	Años Maravillosos S.A.	88600234	2,000.00	-	2,000.00
04/10/2013	William Adolfo Aguilar Águila	88600279	3,900.00	-	3,900.00
28/11/2013	Eluvia Sequén	88600425	1,187.50	-	1,187.50
05/02/2014	Vania Medrano	94612030	1,300.00	-	1,300.00
12/02/2014	Luis Fernando Castañeda Arthur	94612034	800.00	-	800.00
28/02/2014	Oscar Pivaral	94612071	4,300.00	-	4,300.00
12/03/2014	Luis Fernando Castañeda Arthur	94612117	2,000.00	-	2,000.00
18/03/2014	Luis Fernando Castañeda	94612141	800.00	-	800.00
21/03/2014	Mario Raúl Juárez Flores	94612147	6,000.00	-	6,000.00
02/04/2014	Vania Medrano	94612205	2,000.00	-	2,000.00
07/04/2014	Manuel Medina	94612215	2,000.00	1,700.00	300.00
09/04/2014	Jaime Alfredo Meléndez	94612221	800.00	-	800.00
30/04/2014	Mario Raúl Juárez Flores	97852971	5,000.00	-	5,000.00
15/05/2014	Mario Raúl Juárez Flores	97853012	5,000.00	-	5,000.00
19/05/2014	Pablo Antonio Pérez Morales	97853020	2,300.00	-	2,300.00
27/05/2014	Pablo Antonio Pérez Morales	97853043	2,000.00	-	2,000.00
27/05/2014	Luis Fernando Castañeda Arthur	97853044	800.00	-	800.00

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 2334-6456 / Correo Electrónico: fnmg.info@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

30/10/2013	Mario Raúl Juárez Flores	88600361	11,000.00	-	11,000.00
04/06/2014	Roberto De Dios Estrada	97853102	3,200.00	-	3,200.00
04/06/2014	Angel Ixtacuy	97853103	5,000.00	-	5,000.00
04/06/2014	Mario Raúl Juárez Flores	97853104	1,972.00	-	1,972.00
06/06/2014	Luis Fernando Castañeda Arthur	97853125	400.00	-	400.00
19/06/2014	Angel Ixtacuy	97853132	5,000.00	-	5,000.00
04/07/2014	Jaime Meléndez	1720049	800.00	-	800.00
10/07/2014	Angel Ixtacuy	1720071	2,000.00	-	2,000.00
14/07/2014	Pablo Antonio Pérez Morales	1720079	2,000.00	-	2,000.00
14/07/2014	Luis Enrique Guevara Pozuelos	1720080	2,600.00	-	2,600.00
25/07/2014	Luis Fernando Castañeda Arthur	1720101	1,000.00	-	1,000.00
28/08/2014	Luis Fernando Castañeda Arthur	1720240	800.00	-	800.00
04/09/2014	Mario Raúl Juárez Flores	5359058	4,500.00	-	4,500.00
17/12/2014	JAIME MELENDEZ. Combustible de diciembre	5359312	800.00	-	800.00
23/01/2015	JAIME MELENDEZ. Combustible de enero 2015	10129110	800.00	-	800.00
18/02/2015	Mario Raúl Juárez Flores. Creación de fondo rotativo	10129138	15,000.00	-	15,000.00
24/02/2015	Mario Raúl Juárez Flores. Creación de fondo rotativo	10129151	15,000.00	-	15,000.00
25/03/2015	Mario Raúl Juárez Flores. Creación de fondo rotativo	10129207	20,000.00	-	20,000.00
	<b>Totales</b>		<b>164,480.50</b>	<b>2,158.00</b>	<b>162,322.50</b>

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 2334-6456 / Correo Electrónico: fnmg.info@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

## ANEXO 2

### INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITO Y REGISTRO EN LIBRO DE BANCOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ EJECUTIVO ANTERIOR

FECHA DE EMISION	NOMBRE	63-A2	VALOR	VALOR DEPOSITADO	INGRESO EN TRÁNSITO
03/06/2011	Mundimotos S.A.	259170	3,000.00	-	3,000.00
06/07/2011	Importaciones Total S.A.	269184	1,500.00	-	1,500.00
16/08/2011	Mundimotos S.A.	269197	2,000.00	-	2,000.00
20/07/2012	Débito en Compensación No. 213, chq rechazado.	581659	250.00	-	250.00
20/07/2012	Débito Compensación No. 70500021, chq rechazado	581659	750.00	-	750.00
06/08/2012	Débito en Compensación No. 213, chq rechazado.	581662	250.00	-	250.00
04/10/2012	Depósito No. 01200140, cheques rechazado No. 4560625 y 133		1,300.00	-	1,300.00
19/10/2012	Depósito No. 3746454, Inscripciones 6a. Fecha Motovelocidad 63-A2 del No. 581728 al No. 581741, Cheque rechazado No. 79300384		500.00	-	500.00
23/02/2013	Miltzar Parada (5 pilotos)	896577	1,300.00	180.00	1,120.00
13/07/2013	Hans Muller	968387	520.00	-	520.00
10/08/2013	Abel Quiroa	968446	260.00	-	260.00
12/04/2014	Abel Quiroa	79062	260.00		260.00
02/06/2014	Hans Muller	259357	320.00		320.00
19/07/2014	Santiago Sosa, pendiente diferencia por depositar	259454	460.00	260.00	200.00
09/08/2014	Franco Flores	259616	300.00	-	300.00
16/10/2014	Jorge Luis Solares	259827	520.00	-	520.00
30/10/2014	Diferencia de Q400.00 SE DISTRIBUYE EN Q256 QUE CORRESPONDEN AL COMPLEMENTO DEL DEPOSITO No. 58642908 DEL 30 DE OCTUBRE 2014 Y 63-A2 No. 259892 por diferencial cambiario por Q144.00		400.00		400.00
	<b>Totales</b>		<b>13,890.00</b>	<b>440.00</b>	<b>13,450.00</b>

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 2334-6456 / Correo Electrónico: fmg.info@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

**Nota No. 7**

Capital	1,339,250.67
Resultado del Ejercicio	320,216.39
Resultados Acumulados	348,356.31

**Nota No. 8**

**PASIVO CORRIENTE**

Cuentas por pagar corto plazo	713,942.42
Cuentas por pagar corto plazo al 31 de diciembre de 2017	713,942.42

El presente reporte de Notas a los Estados Financieros, que comprende del período al 31 de diciembre de 2017. Existe cuentas bajo la responsabilidad del Comité Ejecutivo anterior

Licenciada Clara Victoria Benitez Jacinto  
Contadora

Gerardo Adolfo Gándara Salazar  
Presidente

Licenciado Rudy Osberto Flores Reyna  
Tesorero

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 2334-6456 / Correo Electrónico: fmg.info@gmail.com





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Gerardo Adolfo Gandara Salazar  
Presidente Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

#### 1. Falta de Controles de Asistencia



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



- 2. Falta de Manual de Procedimientos
- 3. Falta de segregación de funciones
- 4. Falta de normativa para uso del Fondo Rotativo

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. GERSON OMAR PALMA ORDÓNEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. DORA LIGIA KESTLER SOTO  
Supervisor Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

“La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo”



---

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de Controles de Asistencia

###### Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, en el renglón presupuestario 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, se comprobó que no existía control de entradas y salidas del personal de las oficinas centrales de la Federación del 01 de enero al 31 de octubre del 2017, de forma manual y/o diamagnético.

###### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 3.7 Control de Asistencia, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto."

###### Causa

Deficiente control por parte del Gerente al no implementar un procedimiento efectivo para verificar la asistencia del personal.

###### Efecto

Riesgo que el personal no se presente a sus labores cotidianas, o que no cumplan con los horarios laborales establecidos.

###### Recomendación

El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente, a efecto implementen controles adecuados para la asistencia del personal que labora en la entidad, con la finalidad de garantizar la presencia y permanencia en sus puestos de trabajo.

###### Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 23 de abril de 2018, el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de



octubre de 2017, manifiesta: “Que me presente el día 23/4/2018, el con el buen deseo de colaborar y apoyar en lo que se pueda, pero lamentablemente y tal como se hizo ver en reuniones anteriores, no es posible presentar documentación alguna debido a que no se tiene acceso a documentación alguna de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, esto desde que fui separado del cargo de Gerente de dicha entidad, toda la documentación que se requiera para desvanecer o aclarar cualquier situación requerido de la auditoria realiza se deberá requerir a la Federación de Motociclismo, a la o las personas encargadas de custodiar toda la documentación de dicha entidad.”

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, debido a que no presentó ninguna evidencia que desvaneciera los hechos notificados como el mismo lo indica en su nota.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	GIOVANNI RODOLFO OVALLE TREJO	4,375.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,375.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Falta de Manual de Procedimientos

#### Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, se determinó que no existen los siguientes manuales de procedimientos y funciones: Manual de Caja Chica, Manual de descripción de perfiles de puestos, Manual de Normas y Procedimientos de Almacén, Manual para la Contratación de personal en renglón 011 y 022.

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de



---

que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

### **Causa**

El Gerente, no ha creado políticas internas que definan lineamientos para llevar un control eficiente en la administración y registros de los recursos a través de manuales autorizados.

### **Efecto**

Al no estar definido un procedimiento, se corre el riesgo de incurrir en operaciones y registros que no evidencian la recepción real y oportuna de los recursos.

### **Recomendación**

El Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Gerente, para que elaboren el Manual de procedimientos y funciones y que posteriormente sean aprobados, para el manejo y control de los recursos.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, de fecha 23 de abril de 2018, el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, manifiesta: “Que me presente el día 23/4/2018, el con el buen deseo de colaborar y apoyar en lo que se pueda, pero lamentablemente y tal como se hizo ver en reuniones anteriores, no es posible presentar documentación alguna debido a que no se tiene acceso a documentación alguna de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, esto desde que fui separado del cargo de Gerente de dicha entidad, toda la documentación que se requiera para desvanecer o aclarar cualquier situación requerido de la auditoria realiza se deberá requerir a la Federación de Motociclismo, a la o las personas encargadas de custodiar toda la documentación de dicha entidad.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, debido a que no presentó ninguna evidencia que desvaneciera los hechos notificados como el mismo lo indica en su nota.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:



---

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	GIOVANNI RODOLFO OVALLE TREJO	4,375.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,375.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de segregación de funciones

##### Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, se estableció que el Gerente es el responsable del manejo y administración del Fondo Rotativo Interno y tiene a su cargo el fondo de Caja Chica, por lo que no existe segregación de funciones.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.5 Separación de funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”; y norma 2.5 Separación de funciones incompatibles, establece: “Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia.”

##### Causa

El Presidente y Tesorero ambos del Comité Ejecutivo, no nombran a personas distintas para el manejo del fondo rotativo y caja chica.

##### Efecto

Falta de transparencia en el manejo y administración del fondo rotativo interno y el fondo de caja chica.

##### Recomendación

El Presidente y el Tesorero ambos del Comité Ejecutivo, debe asignar como



responsables del manejo del fondo rotativo y caja chica a personas distintas, para existe una adecuada segregación de funciones, tanto administrativas como financieras.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. 20-2018-CE-FNMG de fecha 23 de abril de 2018, el Licenciado Gándara Salazar Gerardo Adolfo, Comité Ejecutivo, manifiesta: “De nuestra consideración, nos dirigimos a ustedes para hacerles de su conocimiento que tanto el Presidente como el Tesorero en este desvanecimiento de Hallazgos actúan conjuntamente por lo que cualquiera de los dos actúa en nombre de ambos para efectos de la evacuación y de la citación programada para el día 23 de abril de 2018; por lo que las notas de evacuación pueden ser firmadas indistintamente por uno y/o ambos y que con una sola firma valida la presentación de documentación tanto del Presidente como del Tesorero ante la Contraloría General de Cuentas. De acuerdo al Oficio No. CGC-OF-NH-FENAMOTO-02-2018 recibido el 10 de abril 2018, por la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 que realizan a la Federación Nacional de Motociclismo; expongo lo siguiente: Para desvanecer el Hallazgo 1, 2 y 3, según Oficio No. CGC-OF-NH-FENAMOTO-02-2018, Se ... lo siguiente: Nota del 11 de octubre 2017 por el medio de la cual se solicita que se informe sobre los puntos que en ella constan. Se ... Nota del 13 de noviembre 2017 en la cual se informa del análisis financiero preliminar referente a la cantidad de Q31,115.00 de ingresos no registrados; además de las acciones que se deben de tomar por esta situación. A la fecha del 10 de octubre de 2017 el anterior gerente no tenía ningún control administrativo para que se hiciese calidad del gasto, por lo que el único responsable de la situación administración financiera, de acuerdo a los Estatutos recae en el exgerente el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, Como consta en la nota de fecha de 28 de noviembre de 2017 en la cual se establece que el Fondo Rotativo no puede ser liquidado y la propuesta que se seguirá a partir del 01 de enero de 2018.”

En oficio No. 20-2018-CE-FNMG de fecha 23 de abril de 2018, el Licenciado Flores Reyna Rudy Osberto, Tesorero Comité Ejecutivo, manifiesta: “De nuestra consideración, nos dirigimos a ustedes para hacerles de su conocimiento que tanto el Presidente como el Tesorero en este desvanecimiento de Hallazgos actúan conjuntamente por lo que cualquiera de los dos actúa en nombre de ambos para efectos de la evacuación y de la citación programada para el día 23 de abril de 2018; por lo que las notas de evacuación pueden ser firmadas indistintamente por uno y/o ambos y que con una sola firma valida la presentación de documentación tanto del Presidente como del Tesorero ante la Contraloría General de Cuentas. De acuerdo al Oficio No. CGC-OF-NH-FENAMOTO-02-2018 recibido el 10 de abril 2018, por la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 que realizan a la Federación



Nacional de Motociclismo; expongo lo siguiente: Para desvanecer el Hallazgo 1, 2 y 3, según Oficio No. CGC-OF-NH-FENAMOTO-02-2018, Se ... lo siguiente: Nota del 11 de octubre 2017 por el medio de la cual se solicita que se informe sobre los puntos que en ella constan. Se ... Nota del 13 de noviembre 2017 en la cual se informa del análisis financiero preliminar referente a la cantidad de Q31,115.00 de ingresos no registrados; además de las acciones que se deben de tomar por esta situación. A la fecha del 10 de octubre de 2017 el anterior gerente no tenía ningún control administrativo para que se hiciese calidad del gasto, por lo que el único responsable de la situación administración financiera, de acuerdo a los Estatutos recae en el exgerente el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, Como consta en la nota de fecha de 28 de noviembre de 2017 en la cual se establece que el Fondo Rotativo no puede ser liquidado y la propuesta que se seguirá a partir del 01 de enero de 2018.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, al Licenciado Gerardo Adolfo Gándara Salazar, Presidente, Comité Ejecutivo y al Licenciado Rudy Osberto Flores Reyna, Tesorero Comité Ejecutivo, en virtud que en los argumentos expuestos y las pruebas presentadas por los responsables, en ningún momento demuestran ninguna información para su desvanecimiento y fueron ellos quienes nombraron al Gerente para que llevara el manejo del Fondo Rotativo y la Caja Chica de la Federación.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	GERARDO ADOLFO GANDARA SALAZAR	26,432.10
TESORERO COMITE EJECUTIVO	RUDY OSBERTO FLORES REYNA	26,432.10
<b>Total</b>		<b>Q. 52,864.20</b>

### **Hallazgo No. 4**

#### **Falta de normativa para uso del Fondo Rotativo**

#### **Condición**

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, se determinó que en el uso y manejo del Fondo Rotativo de la Federación, no cuenta con normativa que regule los procedimientos para la constitución y administración de dichos fondos.



---

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 6.19, Constitución y Administración de Fondos Rotativos, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de las entidades públicas, a través de las unidades especializadas, reglamentarán y normarán los procedimientos, para la constitución y administración de Fondos Rotativos.

La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada entidad pública, velarán porque en la constitución y administración de los Fondos Rotativos, se aplique la reglamentación y normativa respectiva, con el propósito de:

Que la constitución de los fondos rotativos esté apegada a la metodología técnica, contemplada en los manuales respectivos.

Que los manuales respectivos, establezcan los niveles de autorización.

Que los manuales respectivos, determinen cual es el monto máximo que se puede hacer efectivo a través del fondo rotativo.

Que los manuales respectivos, indiquen que los responsables de la administración del fondo rotativo, deberán efectuar reposiciones dentro del mes y al final de cada mes, a fin de que se presente la ejecución real del presupuesto de egresos."

**Causa**

El Gerente no veló por que se reglamente y norme el uso del fondo rotativo de la Federación.

**Efecto**

Riesgo que los recursos del fondo rotativo sean utilizados incorrectamente dejando de cumplir su función para lo cual fue creado.

**Recomendación**

El Tesorero Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente, para que gestione la elaboración de un Reglamento para la constitución y administración del Fondo Rotativo, para su posterior revisión y su aprobación.

**Comentario de los responsables**

En nota s/n, de fecha 23 de abril de 2018, el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, manifiesta: "Que me presente el día 23/4/2018, el con el buen deseo de colaborar y apoyar en lo que se pueda, pero lamentablemente y tal como se hizo ver en reuniones anteriores, no es posible presentar documentación alguna debido a que no se tiene acceso a documentación alguna de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, esto desde que fui separado del cargo



de Gerente de dicha entidad, toda la documentación que se requiera para desvanecer o aclarar cualquier situación requerido de la auditoria realiza se deberá requerir a la Federación de Motociclismo, a la o las personas encargadas de custodiar toda la documentación de dicha entidad.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, debido a que no presentó ninguna evidencia que desvaneciera los hechos notificados como el mismo lo indica en su nota.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
GERENTE	GIOVANNI RODOLFO OVALLE TREJO	4,375.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,375.00</b>





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Gerardo Adolfo Gandara Salazar  
Presidente Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones
2. Irregularidades en el manejo de Fondo Rotativo
3. Incumplimiento en procedimiento de boletería



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





- 4. Irregularidades en los ingresos varios
- 5. Falta de presentación de información y documentación requerida

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. GERSON ORLANDO PALM LÓRDÓNEZ  
Coordinador Gubernamental  


  
Licda. DORA LIGIA KESTLER SOTO  
Supervisor Gubernamental  




7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



---

## **Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

### **Área financiera y cumplimiento**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Falta de manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones**

##### **Condición**

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, se estableció que la entidad realizó eventos de contrataciones de bienes y servicios durante el ejercicio 2017 por un valor de Q3,007,266.46, sin contar con el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

##### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, establece: “En un plazo que no debe exceder del dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, todas las entidades obligadas por la Ley de Contrataciones del Estado, deberán tener aprobado su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, con la finalidad de incorporar las adecuaciones necesarias de conformidad con la nueva normativa. En dichos manuales, las entidades describirán detalladamente los procesos relacionados a todas las modalidades de adquisiciones y contrataciones públicas y, en su elaboración, deberán, además, determinar las autoridades competentes y los procedimientos para la aplicación de la modalidad de compra de baja cuantía, los documentos que deban conformar el expediente administrativo y los casos en que no será exigida la oferta electrónica.”

##### **Causa**

El Gerente y el Jefe de Compras no han elaborado el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

##### **Efecto**

Que no se tengan establecidos detalladamente los procedimientos a realizarse en de las distintas modalidades de compras y adquisiciones.



## Recomendación

El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente y al Jefe de Compras para que elaboren el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones y posteriormente sea aprobado.

## Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 23 de abril de 2018, el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, manifiesta: “Que me presente el día 23/4/2018, el con el buen deseo de colaborar y apoyar en lo que se pueda, pero lamentablemente y tal como se hizo ver en reuniones anteriores, no es posible presentar documentación alguna debido a que no se tiene acceso a documentación alguna de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, esto desde que fui separado del cargo de Gerente de dicha entidad, toda la documentación que se requiera para desvanecer o aclarar cualquier situación requerido de la auditoria realiza se deberá requerir a la Federación de Motociclismo, a la o las personas encargadas de custodiar toda la documentación de dicha entidad.”

La señora Jessica Naomi Ávila Calderón, no se presentó a la discusión de hallazgos, ni envió documentación para desvanecer los cargos imputados, lo cual se hizo constar en acta 40-2018 de fecha 23 de abril de 2018.

## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, debido a que no presentó ninguna evidencia que desvaneciera los hechos notificados como el mismo lo indica en su nota.

Se confirma el hallazgo, para la señora Jessica Naomi Ávila Calderón, porque no se presentó a la comunicación con los responsables, ni envió sus comentarios y documentación de soporte para desvanecer los cargos imputados, lo cual se hizo constar en acta número 40-2018 del libro L2 35088 de fecha 23 de abril de 2018.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE COMPRAS	JESSICA NAOMI AVILA CALDERON	537.01
GERENTE	GIOVANNI RODOLFO OVALLE TREJO	537.01
<b>Total</b>		<b>Q. 1,074.02</b>



## Hallazgo No. 2

### Irregularidades en el manejo de Fondo Rotativo

#### Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, al realizar el arqueo del Fondo Rotativo de la muestra de auditoría al 31 de diciembre de 2017, según procedimientos de auditoría se detectó irregularidades, las cuales se detallan a continuación:

1. El Cur 1207 de fecha 26 de septiembre 2017, se liquidaron facturas del evento de la 5ta. fecha de velocidad por un valor de Q7,384.26, del cual se emitió un cheque número 45120046 a nombre del Gerente Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, por un valor de Q10,280.00, según el estado de cuenta No. 066-0021447-8 del Banco GYT Continental, a nombre de Federación Nac de Motociclismo de Guatemala -Fond del mes de agosto del 2017, sin embargo no hay evidencia de la liquidación o reintegro que respalden el uso total de valor del cheque, ni de la devolución en la cuenta bancaria del fondo rotativo del dinero que no fue gastado en el evento, por un valor de Q2,895.74.

2. Se emitió el cheque número 45120047 a nombre del Gerente Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, para cubrir los gastos del evento de la 8tava. fecha de Motocross por valor de Q22,000.00, según el estado de cuenta No. 066-0021447-8 del Banco GYT Continental, a nombre de Federación Nac de Motociclismo de Guatemala -Fond del mes de septiembre del 2017, presentando evidencia del gasto por un valor de Q15,101.90, sin embargo no se puso a la vista el reintegro del dinero a la cuenta bancaria por la diferencia por un valor de Q6,898.10, y a la fecha del arqueo aún no habían sido liquidados los fondos, ni existen los registros operados en el sistema de contabilidad integrada -SICOIN-.

3. Se emitió el cheque número 45120048 a nombre del Gerente Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, para el evento de la 5ta. fecha de Mototrial por valor de Q12,100.00, según el estado de cuenta No. 066-0021447-8 del Banco GYT Continental, a nombre de Federación Nac de Motociclismo de Guatemala -Fond del mes de septiembre del 2017, presentando evidencia del gasto por un valor de Q8,123.00, sin embargo no se puso a la vista el reintegro del dinero a la cuenta bancaria por la diferencia por un valor de Q3,977.00, y a la fecha del arqueo aún no habían sido liquidados los fondos, ni existen los registros operados en el sistema de contabilidad integrada -SICOIN-.

4. Se emitió el cheque número 45120049 a nombre del Gerente Giovanni Rodolfo



---

Ovalle Trejo, para ser utilizado en caja chica por valor de Q3,000.00, según el estado de cuenta No. 066-0021447-8 del Banco GYT Continental, a nombre de Federación Nac de Motociclismo de Guatemala -Fond del mes de septiembre del 2017, presentando evidencia del gasto por valor de Q2,999.60, sin embargo no se puso a la vista el reintegro del dinero a la cuenta bancaria por la diferencia por un valor de Q0.40, la caja chica aún está pendiente de ser liquidada, ni existen los registros operados en el sistema de contabilidad integrada -SICOIN-.

5. Se emitió el cheque número 45120050 a nombre del Gerente Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, para el evento de la 9na. fecha de Motocross por valor de Q20,812.00, según el estado de cuenta No. 066-0021447-8 del Banco GYT Continental, a nombre de Federación Nac de Motociclismo de Guatemala -Fond, del mes de septiembre de 2017, presentando evidencia del gasto por valor de Q10,125.00, sin embargo no se puso a la vista el reintegro del dinero a la cuenta bancaria por la diferencia por un valor de Q10,687.00, y a la fecha del arqueo aún no habían sido liquidados los fondos, ni existen los registros operados en el sistema de contabilidad integrada -SICOIN-.

6. No se tiene operado el libro de banco autorizado por la Contraloría General de Cuentas, ni elaboradas las conciliaciones bancarias, durante los meses de enero a diciembre del año 2017.

7. Se estableció que todos los cheques emitidos de la cuenta del fondo rotativo son firmados por el Presidente Comité Ejecutivo y el Tesorero Comité Ejecutivo y emitidos a nombre del Gerente, este último es el responsable de efectuar todos los pagos que se realizan en el fondo rotativo y caja chica y operar las liquidaciones del fondo rotativo en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

8. El manejo de fondo rotativo y caja chica, estaban bajo la responsabilidad del Gerente, como lo establece el oficio No. 18-CE-FNMG-2017 de fecha 21 de marzo de 2017.

9. Al 31 del mes de diciembre del año 2017 el Fondo Rotativo no fue liquidado en su totalidad por las irregularidades descritas anteriormente.

10. La comisión de auditoría pudo establecer irregularidades en el manejo del fondo rotativo que ascienden a la cantidad de Q24,458.24.

### **Criterio**

El Decreto Número 51-92, del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal, Artículo 298. Denuncia Obligatoria, establece: "Deben denunciar el



---

conocimiento que tiene sobre un delito de acción pública... 1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, salvo el caso de que pese sobre ellos el deber de guardar secreto...”

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30. Obligación de denunciar, establece: “Los auditores gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo. Los funcionarios y empleados públicos, quedan obligados a prestar a los auditores el auxilio necesario para el efectivo cumplimiento de su función. En el caso de negarse, serán sancionados conforme a la ley.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 1. Objeto de la ley, establece: “La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.”

El Artículo 6. Principios de probidad, literal d), establece: “La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo.”

El Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o



funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Artículo 9. Responsabilidad civil, establece: “Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta.”

Artículo 10. Responsabilidad penal, establece: “Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.”

### **Causa**

El Presidente Comité Ejecutivo y Tesorero Comité Ejecutivo no velaron por el adecuado uso de los recursos que autorizaban para el uso y manejo del fondo rotativo. Asimismo, El Gerente no utilizó apropiadamente los recursos asignados del fondo rotativo, al no presentar las liquidaciones pertinentes y competentes dentro del sistema integrado de contabilidad -SICOIN-.

### **Efecto**

Menoscabo a los intereses económicos-financieros de la Federación Nacional de Motociclismo.

### **Recomendación**

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero Comité Ejecutivo y este a su vez al Gerente, para que todos los pagos que se realicen de los recursos asignados en el Fondo Rotativo tengan su respectiva documentación de soporte necesaria y se operadas oportunamente las liquidaciones dentro del sistema de contabilidad integrada -SICOIN-, para transparentar el gasto público.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. 20-2018-CE-FNMG de fecha 23 abril de 2018, el Licenciado Gerardo Adolfo Gándara Salazar, Presidente Comité Ejecutivo, manifiesta: “De nuestra consideración, nos dirigimos a ustedes para hacerles de su conocimiento que tanto el Presidente como el Tesorero en este desvanecimiento de Hallazgos actúan conjuntamente por lo que cualquiera de los dos actúa en nombre de ambos para efectos de la evacuación y de la citación programada para el día 23 de abril de 2018; por lo que las notas de evacuación pueden ser firmadas indistintamente



por uno y/o ambos y que con una sola firma valida la presentación de documentación tanto del Presidente como del Tesorero ante la Contraloría General de Cuentas... Para desvanecer el Hallazgo 1, 2 y 3, según Oficio No. CGC-OF-NH-FENAMOTO-02-2018, Se ... lo siguiente: 2. Nota del 11 de octubre 2017 por el medio de la cual se solicita que se informe sobre los puntos que en ella constan. 3. Se ... Nota del 13 de noviembre 2017 en la cual se informa del análisis financiero preliminar referente a la cantidad de Q31,115.00 de ingresos no registrados; además de las acciones que se deben de tomar por esta situación. 4. A la fecha del 10 de octubre de 2017 el anterior gerente no tenía ningún control administrativo para que se hiciese calidad del gasto, por lo que el único responsable de la situación administración financiera. 5. de acuerdo a los Estatutos recae en el exgerente el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo. 6. Como consta en la nota de fecha de 28 de noviembre de 2017 en la cual se establece que el Fondo Rotativo no puede ser liquidado y la propuesta que se seguirá a partir del 01 de enero de 2018.”

En oficio No. 20-2018-CE-FNMG de fecha 23 abril de 2018, el Licenciado Rudy Osberto Flores Reyna, Tesorero Comité Ejecutivo, manifiesta: “De nuestra consideración, nos dirigimos a ustedes para hacerles de su conocimiento que tanto el Presidente como el Tesorero en este desvanecimiento de Hallazgos actúan conjuntamente por lo que cualquiera de los dos actúa en nombre de ambos para efectos de la evacuación y de la citación programada para el día 23 de abril de 2018; por lo que las notas de evacuación pueden ser firmadas indistintamente por uno y/o ambos y que con una sola firma valida la presentación de documentación tanto del Presidente como del Tesorero ante la Contraloría General de Cuentas... Para desvanecer el Hallazgo 1, 2 y 3, según Oficio No. CGC-OF-NH-FENAMOTO-02-2018, Se ... lo siguiente: 2. Nota del 11 de octubre 2017 por el medio de la cual se solicita que se informe sobre los puntos que en ella constan. 3. Se ... Nota del 13 de noviembre 2017 en la cual se informa del análisis financiero preliminar referente a la cantidad de Q31,115.00 de ingresos no registrados; además de las acciones que se deben de tomar por esta situación. 4. A la fecha del 10 de octubre de 2017 el anterior gerente no tenía ningún control administrativo para que se hiciese calidad del gasto, por lo que el único responsable de la situación administración financiera. 5. de acuerdo a los Estatutos recae en el exgerente el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo. 6. Como consta en la nota de fecha de 28 de noviembre de 2017 en la cual se establece que el Fondo Rotativo no puede ser liquidado y la propuesta que se seguirá a partir del 01 de enero de 2018.”

En nota sin número de fecha 23 de abril de 2018, el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017 manifiesta: “Que me presente el día 23/4/2018, el con el buen deseo de colaborar y apoyar en lo que se pueda, pero lamentablemente y tal



---

como se hizo ver en reuniones anteriores, no es posible presentar documentación alguna debido a que no se tiene acceso a documentación alguna de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, esto desde que fue separado del cargo de Gerente de dicha entidad, toda la documentación que se requiera para desvanecer o aclarar cualquier situación requerido de la auditoria realiza se deberá requerir a la Federación de Motociclismo, a la o las personas encargadas de custodiar toda la documentación de dicha entidad.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirman el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas por el Licenciado Gerardo Adolfo Gandara Salazar, Presidente Comité Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en virtud que no presenta evidencia que haya cumplido con sus atribuciones inherentes a su cargo en cuanto a supervisar las acciones que se realizaban en la administración del señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, relacionadas a la administración de los recursos destinados al Fondo Rotativo que cubrían los gastos realizados en los distintos eventos de la Federación y del pago que se realizaban al Comité Ejecutivo derivado de las Asambleas realizadas, como lo establece los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala en relación a supervisar la organización administrativa pudiendo dictar las medida y disposiciones necesarias de la organización administrativa de la Federación.

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas por el Licenciado Rudy Osberto Flores Reyna, Tesorero Comité Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; en virtud que no presenta evidencia que haya cumplido con sus atribuciones inherentes a su cargo y que se encuentran establecidas en los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala en cuanto a supervisar la contabilidad de entidad, velar por la ejecución presupuestaria, exigir los comprobantes de pago de todas las compras efectuadas a quien corresponda, vigilar que los fondos obtenidos para un fin específico sean invertidos como lo dispone la ley, los estatutos y los acuerdos aplicables, ya que no se tomaron acciones necesarias para el buen uso de los recursos destinados al Fondo Rotativo durante la administración del señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, ni presentó evidencia de haber solventado las irregularidades determinadas.

Se confirma el hallazgo, para el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, debido a que en perjuicio del patrimonio del Estado no fue devuelto a la cuenta del Fondo Rotativo la cantidad de Q24,458.24, fondos que le fueron otorgados para su administración, en calidad de Fondo Rotativo, por lo que tenia



la obligación de devolver por no ser utilizados para el fin del Fondo Rotativo y no presentó ninguna evidencia que desvaneciera los hechos notificados como el mismo lo indica en su nota.

### Acciones legales

Denuncia número DAJ-DAS-03-132-2018, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>24,458.24</b>
PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	GERARDO ADOLFO GANDARA SALAZAR	
TESORERO COMITE EJECUTIVO	RUDY OSBERTO FLORES REYNA	
GERENTE	GIOVANNI RODOLFO OVALLE TREJO	
<b>Total</b>		<b>Q. 24,458.24</b>

### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento en procedimiento de boletería

#### Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, se estableció según muestra de auditoria que la boletería que quedó en existencia al mes de diciembre del 2017, no han sido devueltos a la Sección de Boletería de La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, para realizar su liquidación e incineración de boletos, como se muestra en el siguiente cuadro: En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, se estableció según muestra de auditoria que la boletería que quedó en existencia al mes de diciembre del 2017, no han sido devueltos a la Sección de Boletería de La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, para realizar su liquidación e incineración de boletos, como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>BOLETERIA DE LA ACTIVIDAD DE LA 2RA. FECHA DE MOTOCROSS, REALIZADA EN LA PISTA LORENZO, KM. 241 CRUCE LAS MINAS, HUEHUETENANGO EL 12 DE MARZO DEL AÑO 2017</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>EXISTENCIA DE BOLETERIA PENDIENTES DE LIQUIDAR</b>		
	<b>DEL</b>	<b>AL</b>	<b>TOTAL UNIDADES</b>
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q30.00 c/u.	245656	245700	45
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q30.00 c/u.	245763	246600	838
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q20.00 c/u.	448106	448200	95



Forma 174-C30, Boletos con valor de Q10.00 c/u.	80351	80400	50
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q10.00 c/u.	80408	80450	43
<b>Sub-Total</b>			<b>1071</b>
<b>BOLETERIA DE LA ACTIVIDAD DE LA 3RA. FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOVELOCIDAD, REALIZADA EN EL AUTÓDROMO PEDRO COFIÑO ESCUINTLA, EL 21 DE MAYO DEL AÑO 2017</b>			
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q30.00 c/u.	253467	253900	434
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q30.00 c/u.	253951	254400	450
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q20.00 c/u.	449528	449600	73
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q20.00 c/u.	449647	450000	354
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q10.00 c/u.	95739	95750	12
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q10.00 c/u.	95801	95900	100
<b>Sub-Total</b>			<b>1423</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2494</b>

### Criterio

El Acuerdo Número 108/2013-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento de Boletería, Artículo 24. Forma de Liquidar, establece: “Los responsables de las ligas y/o clubes deportivos, deberán entregar en un máximo de 3 días posteriores de haberse realizado el evento, a la FDN o ADN respectiva, la totalidad de los boletos no realizados y los codos de los boletos realizados debidamente ordenados y clasificados, cuyo detalle conste en la plantilla de liquidación. La planilla que debe presentar la FDN o ADN deberá contener todos los datos consignados en el formulario, debidamente firmada y sellada, acompañada de la copia que corresponde a la CDAG y que constituye documento de respaldo del ingreso percibido. El encargado de la Sección de Boletería, delegará a una ó más personas para que realice el recuento respectivo, elaborará el acta de liquidación, determinará con base en el porcentaje fijado por el Comité Ejecutivo de la CDAG el monto a pagar y trasladará el acta correspondiente a la Tesorería de la Confederación. El encargado de Tesorería o la persona a quien se designe revisará el acta de liquidación verificando el monto fijado y el ingreso percibido por tal concepto. El original del Acta de liquidación deberá adjuntarse al Formulario de Ingresos 45-C, una copia se entregará a la FDN o ADN correspondiente y la otra copia corresponde al archivo de la Sección de Boletería.”

Artículo 25. Incineración de boletos, establece: “El Encargado de la Sección de



---

Boletería, con base en las actas de liquidación de boletos, procederá a solicitar al Director de Contabilidad autorización para incinerar los boletos utilizados, así como los no utilizados, tanto de BED como de BEDE y trasladará el expediente a la Subgerencia Financiera para su Visto Bueno. La incineración se realizara con la intervención del Encargado de Unidad de Boletería, un Auxiliar de Boletería y un delegado de la Dirección de Contabilidad, quienes darán testimonio de lo realizado mediante acta.”

### **Causa**

Incumplimiento al acuerdo legal vigente, donde estable el procedimiento a seguir para la liquidación e incineración de los boletos, de parte del Gerente.

### **Efecto**

Riesgo de extravío y uso inapropiado de los boletos, que no han sido liquidados e incinerados en su oportunidad.

### **Recomendación**

El Tesorero Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente, a efecto que los boletos sean liquidados en un término de 3 días, e incinerados como lo estable el acuerdo.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, de fecha 23 de abril de 2018, el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, manifiesta: “Que me presente el día 23/4/2018, el con el buen deseo de colaborar y apoyar en lo que se pueda, pero lamentablemente y tal como se hizo ver en reuniones anteriores, no es posible presentar documentación alguna debido a que no se tiene acceso a documentación alguna de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, esto desde que fui separado del cargo de Gerente de dicha entidad, toda la documentación que se requiera para desvanecer o aclarar cualquier situación requerido de la auditoria realiza se deberá requerir a la Federación de Motociclismo, a la o las personas encargadas de custodiar toda la documentación de dicha entidad.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, debido a que no presentó ninguna evidencia que desvaneciera los hechos notificados como el mismo lo indica en su nota.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	GIOVANNI RODOLFO OVALLE TREJO	17,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 17,500.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Irregularidades en los ingresos varios

#### Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, Programa 11 Atletas Federados y Formados, se realizó una muestra a los ingresos durante el año 2017, detectándose las siguientes irregularidades:

Se estableció que los recibos 63-A2, que se detallan a continuación no se depositaron en la cuenta principal No. 3300001115 del Banco GYT Continental, a nombre de Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, ni registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, además no se tuvo a la vista el efectivo por un monto total de Q17,615.00 que fueron percibidos durante el evento de la tercera fecha del Campeonato Nacional de Motovelocidad realizada en el mes de mayo 2017, como se detalla en el cuadro siguiente:

No.	Número de Recibo 63-A	Valor del Recibo	No.	Número de Recibo 63-A	Valor del Recibo
1	22642	340.00	41	22698	365.00
2	22643	170.00	42	22699	265.00
3	22644	170.00	43	22700	170.00
4	22646	340.00	44	22701	265.00
5	22647	170.00	45	22703	265.00
6	22648	265.00	46	22704	370.00
7	22651	190.00	47	22707	265.00
8	22652	340.00	48	22708	265.00
9	22653	340.00	49	22709	265.00
10	22654	340.00	50	22710	400.00
11	22655	340.00	51	22713	365.00
12	22656	190.00	52	22715	170.00
13	22657	190.00	53	22716	170.00
14	22658	190.00	54	22717	170.00
15	22659	170.00	55	22718	170.00
16	22660	530.00	56	22719	170.00
17	22661	150.00	57	22720	170.00
18	22662	170.00	58	22721	170.00
19	22663	340.00	59	22722	170.00
20	22664	150.00	60	22723	170.00



21	22671	170.00	61	22724	170.00
22	22672	170.00	62	22725	170.00
23	22673	170.00	63	22726	170.00
24	22674	170.00	64	22727	170.00
25	22675	265.00	65	22728	170.00
26	22676	190.00	66	22729	170.00
27	22677	170.00	67	22731	170.00
28	22678	170.00	68	22732	300.00
29	22679	150.00	69	22733	170.00
30	22680	150.00	70	22734	170.00
31	22684	340.00	71	22735	170.00
32	22685	150.00	72	22736	170.00
33	22686	170.00	73	22737	170.00
34	22687	170.00	74	22738	340.00
35	22690	340.00	75	22739	170.00
36	22691	530.00	76	22740	340.00
37	22693	265.00	77	22741	150.00
38	22695	170.00	78	22742	150.00
39	22696	170.00	<b>Total</b>		<b>17,615.00</b>
40	22697	170.00			

1. De acuerdo al oficio sin número de fecha 19 de mayo de 2017, la Contadora le traslada al Gerente las formas oficiales del No. 22689 al No. 22700 y del No. 22701 al No. 22750, manifestado: “Queda bajo su responsabilidad el uso, custodia de las formas. Los recibos deben estar sellados y firmados por el responsable de la FNMG que los emite, así como deben solicitar que a quien se le extiende el mismo firme como constancia que ha sido entregado. No deben tener tachones. También por favor que se especifique los nombre de los pilotos en los recibos si es por más una inscripción y seguro que se extiende el recibo. El día martes 22 de marzo 2017 deberá hacer entrega de las formas usadas y sin utilizar, así como los ingresos recaudados al señor Andrés Esposito Castillo, Auxiliar Contable FNMG, para que realice los registros en los sistemas contables y depósitos respectivos.”
2. Las Formas 63-A2 de Ingresos del 22642 al 22644, 22646 al 22648, 22651 al 22664, 22671 al 22680 y 22684 al 22687, fueron emitidas por el Auxiliar Contable, teniendo el resguardo de las mismas por un monto de Q7,690.00, presentando documentación en hoja simple que y la custodia de los fondo sigue siendo resguardo por el Gerente.
3. Así mismo, se verificó boletería de la actividad de la 2da. Fecha de Motocross realizada en la pista Lorenzo, kilómetro 241 Cruce Las Minas, Huehuetenango, realizada el 12 de marzo 2017 y la boletería de la actividad de la 3ra. Fecha del Campeonato Nacional de Motovelocidad, realizada en y



Autódromo Pedro Cofiño Escuintla, realizada el 21 de mayo del año 2017; se determinó que la boletería de dichos eventos, fueron entregados bajo la responsabilidad del Gerente de la Federación.

4. El dinero que se obtuvo de la venta de los Boletos de los 02 (dos) eventos realizados durante los meses de marzo y mayo del 2017, asciende a la cantidad de: Q13,500.00 de los cuales no se presentó evidencia del ingreso del dinero a la cuenta principal No. 3300001115 del Banco GYT Continental, a nombre de Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, ni al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, como se describe en el cuadro siguiente:

<b>BOLETERIA DE LA ACTIVIDAD DE LA 2RA. FECHA DE MOTOCROSS, REALIZADA EN LA PISTA LORENZO, KM. 241 CRUCE LAS MINAS, HUEHUETENANGO EL 12 DE MARZO DEL AÑO 2017</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>BOLETOS VENDIDOS</b>			<b>MONTO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
	<b>DEL</b>	<b>AL</b>	<b>TOTAL UNIDADES</b>		
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q30.00 c/u.	245601	245655	55	30	Q1,650.00
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q30.00 c/u.	245701	245762	62	30	Q1,860.00
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q20.00 c/u.	447901	448105	205	20	Q4,100.00
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q10.00 c/u.	80401	80407	7	10	Q70.00
<b>Sub-Total</b>					<b>Q7,680.00</b>
<b>BOLETERIA DE LA ACTIVIDAD DE LA 3RA. FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOVELOCIDAD, REALIZADA EN EL AUTÓDROMO PEDRO COFIÑO ESCUINTLA, EL 21 DE MAYO DEL AÑO 2017</b>					
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q30.00 c/u.	253401	253466	66	30	Q1,980.00
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q30.00 c/u.	253901	253950	50	30	Q1,500.00
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q20.00 c/u.	449501	449527	27	20	Q540.00
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q20.00 c/u.	449601	449646	46	20	Q920.00
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q10.00 c/u.	95701	95738	38	10	Q380.00
Forma 174-C30, Boletos con valor de Q10.00 c/u.	95751	95800	50	10	Q500.00
<b>Sub-Total</b>					<b>Q5,820.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>Q13,500.00</b>

De acuerdo a nota sin número de fecha 20 de noviembre de 2017, el Gerente,



indica que de la boletería de los eventos correspondiente a la 2da . Fecha de Motocross en Huehuetenango , denominaciones de Q30.00, (del 245601 al 246600) utilizados del 245601 al 245655, del 245701 al 245762; Q20.00 (del 447901 al 448200) utilizados del 447901 al 448000, del 448001 al 448100 y del 448101 al 448105 Q10.00 (80351 al 80450) utilizados del 80401 al 80407 y Boletería correspondiente a la 3ra . Fecha de Velocidad, denominaciones de Q30.00, (del 253401 al 254400) utilizados 253401 al 253466 y del 253901 al 253950, Q20.00 (del 449501 al 450000) utilizados del 449501 al 449527 y del 449601 al 449646 y Q10.00 (del 95701 al 95900), utilizados del 95701 al 95738 y del 95751 al 95800, la contabilidad de la federación puede realizar la liquidación correspondiente y liquidar contra el fondo rotativo. Sin embargo a la fecha del arqueo no se presentó información y documentación que evidencie lo que argumento el Gerente en dicha nota.

La comisión de auditoría pudo establecer irregularidades en el manejo de los ingresos varios, ascendiendo a la cantidad de Q31,115.00.

### **Criterio**

El Decreto Número 51-92, del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal, Artículo 298. Denuncia Obligatoria, establece: “Deben denunciar el conocimiento que tiene sobre un delito de acción pública... 1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, salvo el caso de que pese sobre ellos el deber de guardar secreto...”

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, Obligación de denunciar, establece: “Los auditores gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo. Los funcionarios y empleados públicos, quedan obligados a prestar a los auditores el auxilio necesario para el efectivo cumplimiento de su función. En el caso de negarse, serán sancionados conforme a la ley.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 1. Objeto de la ley, establece: “La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado;



---

establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.”

El Artículo 6. Principios de probidad, literal d), establece: “La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo”.

El Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Artículo 9. Responsabilidad civil, establece: “Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta.”

Artículo 10. Responsabilidad penal, establece: “Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 31, Ingresos propios, establece: “La utilización de los ingresos que perciban las diferentes instituciones, producto de su gestión, se ejecutará de acuerdo a la percepción real de los mismos. Las instituciones que perciban ingresos propios realizarán los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).”



---

**Causa**

El Presidente Comité Ejecutivo y Tesorero Comité Ejecutivo no verificaron que los ingresos obtenidos en las actividades realizadas por la Federación fueran operados e ingresados a la cuenta principal de la federación. Asimismo, El Gerente y el Auxiliar Contable no depositaron a las cuentas bancarias ni registraron en el Sistema de Contabilidad Integral los ingresos obtenidos de los eventos realizados por la Federación.

**Efecto**

Menoscabo a los intereses económicos-financieros de la Federación Nacional de Motociclismo.

**Recomendación**

El Presidente Comité Ejecutivo y el Tesorero Comité Ejecutivo deben verificar que los ingresos obtenidos en las actividades de la Federación sean depositados a la cuenta principal de la entidad, asimismo deben girar instrucciones al Gerente y al Auxiliar Contable, para que todo ingreso que obtenga la Federación por los eventos que realiza, sean depositados de forma inmediata a las cuentas bancarias correspondientes y registradas en la contabilidad de la Federación.

**Comentario de los responsables**

En oficio No. 20-2018-CE-FNMG de fecha 23 de abril de 2018, el Licenciado Gerardo Adolfo Gándara Salazar, Presidente Comité Ejecutivo, manifiesta: “De nuestra consideración, nos dirigimos a ustedes para hacerles de su conocimiento que tanto el Presidente como el Tesorero en este desvanecimiento de Hallazgos actúan conjuntamente por lo que cualquiera de los dos actúa en nombre de ambos para efectos de la evacuación y de la citación programada para el día 23 de abril de 2018; por lo que las notas de evacuación pueden ser firmadas indistintamente por uno y/o ambos y que con una sola firma valida la presentación de documentación tanto del Presidente como del Tesorero ante la Contraloría General de Cuentas. De acuerdo al Oficio No. CGC-OF-NH-FENAMOTO-02-2018 recibido el 10 de abril 2018, por la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 que realizan a la Federación Nacional de Motociclismo; expongo lo siguiente: se proporciona Expediente de la Querrela Penal en contra del señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, Exgerente de la Federación que fue presentada por el señor Gerardo Adolfo Gándara Salazar y Señor Rudy Osberto Flores Reyna, Presidente y Tesorero de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala el día 20 de abril de 2018 en el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Penal del Organismo Judicial como pruebas para desvanecer el Hallazgo Numero 4 por Irregularidades en los Ingresos Varios.”

En oficio No. 20-2018-CE-FNMG de fecha 23 de abril de 2018, el Licenciado



Rudy Osberto Flores Reyna, Tesorero Comité Ejecutivo, manifiesta: “De nuestra consideración, nos dirigimos a ustedes para hacerles de su conocimiento que tanto el Presidente como el Tesorero en este desvanecimiento de Hallazgos actúan conjuntamente por lo que cualquiera de los dos actúa en nombre de ambos para efectos de la evacuación y de la citación programada para el día 23 de abril de 2018; por lo que las notas de evacuación pueden ser firmadas indistintamente por uno y/o ambos y que con una sola firma valida la presentación de documentación tanto del Presidente como del Tesorero ante la Contraloría General de Cuentas. De acuerdo al Oficio No. CGC-OF-NH-FENAMOTO-02-2018 recibido el 10 de abril 2018, por la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 que realizan a la Federación Nacional de Motociclismo; expongo lo siguiente: se proporciona Expediente de la Querrela Penal en contra del señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, Exgerente de la Federación que fue presentada por el señor Gerardo Adolfo Gándara Salazar y Señor Rudy Osberto Flores Reyna, Presidente y Tesorero de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala el día 20 de abril de 2018 en el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Penal del Organismo Judicial como pruebas para desvanecer el Hallazgo Numero 4 por Irregularidades en los Ingresos Varios.”

En nota sin número de fecha 23 de abril de 2018, el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, manifiesta: Que me presente el día 23/4/2018, el con el buen deseo de colaborar y apoyar en lo que se pueda, pero lamentablemente y tal como se hizo ver en reuniones anteriores, no es posible presentar documentación alguna debido a que no se tiene acceso a documentación alguna de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, esto desde que fue separado del cargo de Gerente de dicha entidad, toda la documentación que se requiera para desvanecer o aclarar cualquier situación requerido de la auditoria realiza se deberá requerir a la Federación de Motociclismo, a la o las personas encargadas de custodiar toda la documentación de dicha entidad.”

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2018, el señor Samuel Andres Esposito Castillo, quien fungió como Auxiliar Contable, por el periodo comprendido del 01 de enero al 05 de septiembre de 2017, manifiesta: “Por este medio me dirijo a ustedes en respuesta a su Oficio No. CGC-OF-NH-FENAMOTO-08-2018, de fecha 10 de abril de 2018, donde solicitan mi presencia para la comunicación de resultados de 1 Hallazgo (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para el 23 de abril de 2018 a las 08:00 horas. La reunión se realizará en el edificio Palacio de los Deportes 2do. Nivel, Salón de Sesiones en la Federación Nacional de Remo y Canotaje, ubicado en la 26 calle 9-31 zona 5, ciudad de Guatemala, fecha en la que debo presentar la documentación escrita y en forma magnética (formato Word o Excel sin



contraseña), según corresponda, para someter a evaluación y análisis por parte del Equipo de Auditoría, por lo que se ... que contiene el (los) hallazgo (s) de mérito. Por tal motivo estoy haciendo entrega de la documentación en forma escrita y magnética, la cual es la siguiente; a) Carta de despido extendida por el Gerente General de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala. b) Carta e informe de la entrega del puesto de Auxiliar de Contabilidad por parte de mi persona al Gerente General de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala. c) Convenio de pago y finiquito de relación laboral como auxiliar contable de la federación Nacional de Motociclismo de Guatemala. d) Carta dirigida a los Señores de la Contraloría General de Cuentas referente a la constancia laboral, entrega de cargo, Declaración jurada patrimonial de mi persona, por parte del Gerente General de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Gerardo Adolfo Gándara Salazar, Presidente Comité Ejecutivo y al Licenciado Rudy Osberto Flores Reyna, Tesorero Comité Ejecutivo; en virtud que evidentemente son responsables por que no verificaron que los ingresos obtenidos de los eventos realizados fueran depositados a la cuenta principal de la Federación y no tomaron las acciones correspondientes, sino posteriores al día 10 de abril que fueron notificados los hechos encontrados por la comisión de Contraloría General de Cuentas, presentan la denuncia hasta el día 20 de abril del 2018, en el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Penal, Organismo Judicial. Por lo cual no se eximen de la responsabilidad del cargo como lo estable los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo, por lo que esta comisión de Auditoría establece que la responsabilidad es mancomunada.

Se confirma el hallazgo, para el señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, quien fungió como Gerente, por el período comprendido del 01 de enero al 09 de octubre de 2017, no presentó ninguna evidencia que desvaneciera los hechos notificados como el mismo lo indica en su nota.

Se confirma el hallazgo para el señor Samuel Andrés Esposito Castillo, quien fungió Auxiliar Contable, por el período del 01 de enero al 05 de septiembre de 2017, debido que al revisar las pruebas presentadas se determinó que en el oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2017, donde hace entrega del puesto como Auxiliar Contable, acepta que su persona fue la encargada de emitir las formas 63-A2, de la 3ª. Fecha Campeonato Nacional de Motovelocidad del 20 y 21 de mayo de 2017, además indica que al mes de septiembre del 2017, no se había líquido el dinero correspondiente de las formas, asimismo esta Comisión de



Auditoría estableció que al 31 de diciembre de 2017, los ingresos obtenidos de dicho evento no habían sido depositados a la cuenta principal, ni registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

### Acciones legales

Denuncia número DAJ-DAS-03-133-2018, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>31,115.00</b>
AUXILIAR CONTABLE	SAMUEL ANDRES ESPOSITO CASTILLO	
PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	GERARDO ADOLFO GANDARA SALAZAR	
TESORERO COMITE EJECUTIVO	RUDY OSBERTO FLORES REYNA	
GERENTE	GIOVANNI RODOLFO OVALLE TREJO	
<b>Total</b>		<b>Q. 31,115.00</b>

### Hallazgo No. 5

#### Falta de presentación de información y documentación requerida

##### Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, programa 11 Atletas Federados y Formados, mediante oficio CGC-AFC-FENAMOTO-021-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, se solicitó información para la verificación de los Cur seleccionados según muestra de auditoría, asimismo en oficio CGC-AFC-FENAMOTO-022-2018 de fecha 23 de febrero de 2018, se solicitó la información y documentación de las subcuentas y auxiliares que integran la cuenta mayor, ambos oficios se giraron para evaluar la segunda fase de la auditoría del mes de septiembre a diciembre del 2017, además por medio del oficio CGC-AFC-FENAMOTO-028-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, se le vuelve a solicitar la información y documentación en los oficios anteriormente descritos; al respecto de lo solicitado debe indicarse que la Federación Nacional de Motociclismo, no se pronunció por medio escrito el motivo por el cual no se proporcionó dicha información y documentación, no fue entregada oportunamente, sino a raíz de la suscripción del acta número 022-2018 del libro L2 35088 de fecha 02 de abril de 2018, el Gerente y la Contadora hacen entrega de la información y documentación solicitada en los oficios antes mencionados, fuera del plazo establecido en Ley de la Contraloría General de Cuentas.

##### Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier



fuentes de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley...”

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 68. Acceso y Disposiciones de la Información, establece: “Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley, los auditores gubernamentales respetarán que de conformidad con dicha norma, el plazo de entrega de la información solicitada debe ser de siete días. Vencido el plazo concedido sin que se obtenga la información requerida, se suscribirá el acta respectiva para la aplicación de la sanción de conformidad con los artículos 38 bis y 39 de la Ley, según corresponda.”

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Gerente y la Contadora, al no proporcionar la información solicitada para la verificación y evaluación de las mismas oportunamente.

### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no pueda aplicar pruebas sustantivas y de cumplimiento en el proceso de auditoría de manera oportuna.

### **Recomendación**

El Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Gerente y este a su vez a la Contadora, a efecto que toda información solicitada por la Contraloría General de Cuentas, sea proporcionada de acuerdo a los requerimientos efectuados por la comisión de auditoría correspondiente.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. 56-2018-G-FNMG de fecha 23 de abril de 2018, el señor Factor Lizandro Tello Díaz, Gerente, manifiesta: “De acuerdo al Oficio No. CGC-OF-NH-FENAMOTO-06-2018 recibido el 10 de abril 2018, por la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 que realizan a la Federación Nacional de Motociclismo; expongo lo siguiente:



Presentamos a través de este oficio los comprobantes únicos de respaldo -CUR- con su respectiva documentación de soporte que corresponde a la segunda fase de la auditoría del mes de septiembre a diciembre del 2017, mismos que fueron devueltos según oficio CGC-AFC-FENAMOTO-030-2018 el día 3 de abril de 2018. Para desvanecer el Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área Financiera y Cumplimiento: Hallazgo número 5: Falta de Presentación de Información y Documentación Requerida. A su vez reiteramos lo siguiente: Desde el inicio de la evaluación de auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, se ha tenido la buena disposición de colaborar y proporcionar la documentación que se ha requerido, desde el año pasado la Federación ha sido motivo de evaluación por parte de Auditoría de CDAG período 2015-2016 y Contraloría General de Cuentas período 2017, A partir de enero 2018, se sumó una Auditoría Especial de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en la evaluación del fondo rotativo. Así mismo se han atendido solicitudes de Auditoría Interna de CDAG y Contraloría General de cuentas relacionada a los vehículos a nombre de CDAG. Y a partir del 12 de marzo 2018, se está atendiendo a nueva evaluación de Auditoría Interna de CDAG. Por lo que la Contadora General de la Federación ha estado alternando sus funciones de giro normal con los requerimientos por las evaluaciones antes descritas. En ningún momento se ha negado la entrega de la documentación requerida y se ha actuado en base a los requerimientos que los Contralores de la Contraloría General de Cuentas, así mismo siempre se ha tenido una comunicación verbal los motivos o razones del porqué del atraso de la entrega de la información.”

En oficio No. 56-2018-G-FNMG de fecha 23 de abril de 2018, la Licenciada Clara Victoria Rodríguez Jacinto, Contadora, manifiesta: “De acuerdo al Oficio No. CGC-OF-NH-FENAMOTO-06-2018 recibido el 10 de abril 2018, por la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 que realizan a la Federación Nacional de Motociclismo; expongo lo siguiente: Presentamos a través de este oficio los comprobantes únicos de respaldo -CUR- con su respectiva documentación de soporte que corresponde a la segunda fase de la auditoría del mes de septiembre a diciembre del 2017, mismos que fueron devueltos según oficio CGC-AFC-FENAMOTO-030-2018 el día 3 de abril de 2018. Para desvanecer el Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área Financiera y Cumplimiento: Hallazgo número 5: Falta de Presentación de Información y Documentación Requerida. A su vez reiteramos lo siguiente: Desde el inicio de la evaluación de auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, se ha tenido la buena disposición de colaborar y proporcionar la documentación que se ha requerido, desde el año pasado la Federación ha sido motivo de evaluación por parte de Auditoría de CDAG período 2015-2016 y Contraloría General de Cuentas período 2017, A partir



de enero 2018, se sumó una Auditoría Especial de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en la evaluación del fondo rotativo. Así mismo se han atendido solicitudes de Auditoría Interna de CDAG y Contraloría General de cuentas relacionada a los vehículos a nombre de CDAG. Y a partir del 12 de marzo 2018, se está atendiendo a nueva evaluación de Auditoría Interna de CDAG. Por lo que la Contadora General de la Federación ha estado alternando sus funciones de giro normal con los requerimientos por las evaluaciones antes descritas. En ningún momento se ha negado la entrega de la documentación requerida y se ha actuado en base a los requerimientos que los Contralores de la Contraloría General de Cuentas, así mismo siempre se ha tenido una comunicación verbal los motivos o razones del porqué del atraso de la entrega de la información.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el señor Factor Lizandro Tello Díaz, Gerente y la Licenciada Clara Victoria Rodríguez Jacinto, Contadora, en virtud que si bien es cierto proporcionaron la información requerida como lo indican en sus argumentos, esta no fue presentada oportunamente de acuerdo a los plazos solicitados en los oficios CGC-AFC-FENAMOTO-022-2018 y CGC-AFC-FENAMOTO-028-2018 y fue a raíz de la suscripción del Acta 22-2018 de fecha 2 de abril de 2018, que el Gerente y la Contador trasladaron la información, dicha Acta se suscribió por el incumplimiento al plazo de los siete días que tienen las personas e entidades sujetas a fiscalización en presentar la información requerida como lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA	CLARA VICTORIA RODRIGUEZ JACINTO	8,970.00
GERENTE	FACTOR LIZANDRO TELLO DIAZ	17,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 26,470.00</b>

## **9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoria anterior, determinándose que no existen hallazgos que verificar.

## **10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado



---

correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO</b>
1	GERARDO ADOLFO GANDARA SALAZAR	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/01/2017 - 31/12/2017
2	RUDY OSBERTO FLORES REYNA	TESORERO COMITE EJECUTIVO	01/01/2017 - 31/12/2017
3	NERY OBDULIO BETHANCOURT ARRIAZA	SECRETARIO INTERINO DEL COMITE EJECUTIVO	17/02/2017 - 31/12/2017
4	CARLOS MANUEL LOPEZ MAZARIEGOS	VOCAL I COMITE EJECUTIVO	01/01/2017 - 07/12/2017
5	GIOVANNI RODOLFO OVALLE TREJO	GERENTE	01/01/2017 - 09/10/2017
6	FACTOR LIZANDRO TELLO DIAZ	GERENTE	10/10/2017 - 31/12/2017

